



Resolución Viceministerial

N° 031-2021-VIVIENDA/VMCS

Lima, 05 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los Oficios N°s. 046, 64 y 78-2021-EPS SEDAM HYO S.A./GG de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; el Informe N° 228-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento; el Informe N° 278-2021-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS de la Dirección de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA (en adelante, TUO de la Ley Marco), dispone que son prestadores de los servicios de saneamiento, entre otras, las empresas prestadoras de servicios de saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal, privadas o mixtas;

Que, el artículo 51 del TUO de la Ley Marco, establece que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal es responsable de la gestión y administración de la prestación de los servicios de saneamiento;

Que, el párrafo 52.1 del artículo 52 del TUO de la Ley Marco, dispone que el Directorio de las empresas prestadoras públicas de accionariado municipal está compuesto por un (1) director, titular y suplente, propuesto por las municipalidades accionistas, a través de Acuerdo de Concejo Municipal; un (1) director, titular y suplente, propuesto por el Gobierno Regional a través del Acuerdo de Consejo Regional; y, un (1) director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, esto es, por los colegios profesionales, cámaras de comercio y universidades, según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, los párrafos 53.3 y 53.5 del artículo 53 del TUO de la Ley Marco, disponen que la designación del director, titular y suplente, propuesto por la Sociedad Civil, es efectuada por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS) a través de Resolución del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, teniendo dicha resolución mérito suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente;

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ DE DONGO Maria Ines FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/04 19:13:41-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/11/05 09:11:56-0500

VIVIENDA

VERIFICADO. Que el presente documento es copia fiel del original que se le hizo a la vista.
San Pedro.


GESSICA GISELLE REQUENA RENTERÍA
Directora
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA (en adelante, TUO del Reglamento), dispone en su artículo 66 que, el periodo del Directorio de la empresa prestadora pública de accionariado municipal es de tres (3) años, computados desde la elección o designación del primer miembro del Directorio; debiéndose renovar totalmente este órgano colegiado al término de dicho periodo, incluyendo a aquellos directores que fueron elegidos o designados para completar periodos; precisándose que el Directorio que concluyó su periodo continuará en funciones hasta la conformación del nuevo Directorio, en concordancia con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 381-2018-VIVIENDA, se designa al señor Juan Clímaco Ospino Núñez, como Director Titular y al señor César Raúl Palacios Sulca, como Director Suplente, ambos propuestos por la Sociedad Civil, en el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 007-2021-VIVIENDA-VMCS se declara la conclusión de la designación, por renuncia, del señor César Raúl Palacios Sulca, como Director Suplente, propuesto por la Sociedad Civil, en el Directorio de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., efectuada mediante Resolución Ministerial N° 381-2018-VIVIENDA;

Que, en ese sentido, corresponde renovar el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del TUO del Reglamento;

Que, conforme a los documentos de vistos, la Dirección de Saneamiento ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente respecto de seis (06) candidatos propuestos por la Sociedad Civil, concluyendo que cuatro (04) candidatos resultan aptos; determinándose en razón al puntaje obtenido que, corresponde designar al señor Víctor Bullón García, en el cargo de Director Titular, y al señor Justo Antonio Colonio Arteaga, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ DE DONGO María Inés FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/04 19:13:41-0500

VIVIENDA

VISTO BUENO

Firmado digitalmente por: CARRION TELLO Paula Rose FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/11/05 09:11:56-0500

VIVIENDA



[Firma]
GESSICA GISELLE REQUENA RENTEPÍA
Directora
Oficina de Gestión Documental y Archivo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Resolución Viceministerial

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde dar por concluida la designación del señor Juan Clímaco Ospino Núñez, en el cargo de Director Titular en el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 381-2018-VIVIENDA; así como, designar al señor Víctor Bullón García, en el cargo de Director Titular y al señor Justo Antonio Colonio Arteaga, en el cargo de Director Suplente, ante el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A.;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; la Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conclusión de designación de Director Titular

Dar por concluida la designación del señor Juan Clímaco Ospino Núñez, en el cargo de Director Titular en el Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDAM Huancayo Sociedad Anónima - EPS SEDAM HUANCAYO S.A., realizada a través de la Resolución Ministerial N° 381-2018-VIVIENDA.

Artículo 2.- Designación del Director Titular

Designar al señor Víctor Bullón García, en el cargo de Director Titular, para un nuevo periodo en el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 3.- Designación del Director Suplente

Designar al señor Justo Antonio Colonio Arteaga, en el cargo de Director Suplente, para un nuevo periodo en el Directorio de EPS SEDAM HUANCAYO S.A., propuesto por la Sociedad Civil.

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, a la Contraloría General de la República y a EPS SEDAM HUANCAYO S.A., para conocimiento y fines pertinentes.

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original que ha tenido a la vista.
San Isidro,

30 DIC. 2021


GESSICA GISELLE REQUENA RENTERÍA
Directora
Oficina de Gestión Documentaria y Archivo
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial, en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

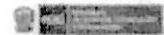
FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CAMPANELLA Javier
Ernesto FAU 20504743307 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2021/11/05 09:57:09-0500

Javier Ernesto Hernández Campanella
Viceministro de Construcción y Saneamiento

VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CORNEJO GUTIERREZ
DE DONGO María Ines FAU 20504743307 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2021/11/04 19:13:41-0500



VISTO BUENO



Firmado digitalmente por: CARRION
TELLO Paula Rosa FAU 20504743307 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 2021/11/05 09:11:56-0500

